

Guayaquil, 01 de Agosto de 2015

Señora
Eco. Eugenia Toro Pineda
Gerente
Ciudad .-

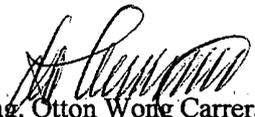
De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme informar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía MED.I.KEN, Medicina Integral Kennedy S. A., en su sesión celebrada el día dieciséis de Marzo del año en curso, acordó reelegirla para el cargo de Gerente por el lapso de dos años.

Según el Artículo Décimo Quinto, de los estatutos sociales, le corresponde ejercer la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

MED.I.KEN, Medicina Integral Kennedy S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el día lunes tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Muy atentamente,


Ing. Otton Wong Carrera
Presidente

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de MED.I.KEN, Medicina Integral Kennedy S. A.

La economista Eugenia Toro Pineda, de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio está ubicado en la Cdla. Urdesa, calle Ébanos N° 501 y Bálsamos, cédula de ciudadanía N° 0903785756.

Guayaquil, 01 de Agosto de 2015


Eco. Eugenia Toro Pineda

Registro Mercantil de Guayaquil



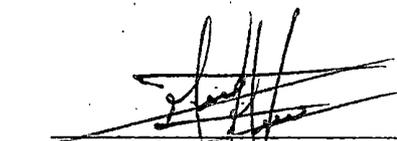
NUMERO DE REPERTORIO:38.601
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **MED.I.KEN, MEDICINA INTEGRAL KENNEDY S.A.**, a favor de **EUGENIA TORO PINEDA**, de fojas **31.486 a 31.488**, Registro de Nombramientos número **9.930**.

ORDEN: 38601




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.